



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/19854/2016

Número de resolución: SF/UE/033/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 19854

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 7 de marzo de 2016.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de febrero de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por **INVESTIGADORES OAX OAXACA** y registrada con el folio número **19854**, consistente en lo siguiente: "1.- Solicito de manera digital en documento Word la siguiente información de José Antonio Estefan Garfías durante su cargo como Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el periodo 1992-1993. 2.- Relación de los lugares a donde viajó mensualmente en el territorio nacional y en el extranjero como Secretario durante el periodo 1992-1993, así como de viáticos asignados para el mismo fin. 3.- Copia Escaneada de su Declaración Patrimonial Inicia y final del cargo que ostentó como Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca en el periodo 1992-1993.", y, con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 párrafo segundo y tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con relación al artículo 193 de su Reglamento, dispone que los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades. El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto, misma que estará bajo resguardo por un periodo de cinco años contados a partir del cierre del ejercicio fiscal en que se generen.

Que por lo dispuesto en el artículo 47 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fracciones XIII, XIV, en relación al numeral 36 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial le corresponde supervisar la integración del padrón de servidores públicos de la Administración Pública Estatal obligados a presentar declaración patrimonial, así como coordinar la recepción, registro y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y conflicto de interés de los servidores públicos.

Que por lo dispuesto en el artículo 8 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría, tiene a su cargo la planeación, programación, presupuestación y ejecución del presupuesto egresos autorizado a la Secretaría; así como ordenar que se resguarde la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Que esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección Administrativa dependiente de ésta Secretaría, mediante el oficio número SF/UE/087/2016, proporcionara la información referente a los recibos de nómina y relación de lugares donde viajó el C. José Antonio Estefan Garfías; misma que dio respuesta a través del oficio

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.